

Suplemento de Modificación

Condiciones Particulares:

De común acuerdo entre las partes y en consideración a la prima pagada, se establece que el contrato quede modificado de la siguiente manera:

Indemnización por fallecimiento e indemnización por incapacidad permanente absoluta (Cobertura 1.6)	€ 700.000	por persona afectada salvo en zonas de alto riesgo donde se aplicarán € 250.000 por persona afectada .
	€ 2.000.000	por incidente asegurado

TODAS LAS DEMÁS CLÁUSULAS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL PRESENTE CONTRATO PERMANECEN INALTERADAS.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR